

LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/2024

ACTUACION ADMINISTRATIVA N.º 301/2024

OBJETO: “Adquisición de insumos informáticos – 2º llamado”

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 2

CONSULTA N.º 1:

- De acuerdo a la ETAP 26 en el punto B Características Administrativas y de Uso, indica claramente que los tokens FIPS 140-2 LEVEL 3 deberán contar con software asociado que permita definir usuarios comunes y formateo del dispositivo para restaurar a valores de fábrica. Por lo tanto, lo que la AGN está solicitando difiere de lo que indica la ETAP 26. Por favor ¿confirmar si es condición o no el “Set to Factory”?, caso contrario un Token bloqueado no podrá ser reutilizado nunca más, debiéndose desechar.

RESPUESTA N.º 1:

- “No nos regimos por las ETAP. Además, no se especifica "Set to Factory" como un requerimiento”.

CONSULTA N.º 2:

- Según la Resolución 946/2021 de la ONTI en el ANEXO II indica que los tokens podrán seguir siendo utilizados para los procesos de firma digital, durante un periodo de 3 años a partir del SUNSET DATE. Por favor indicar si ¿esto es aceptado cumpliendo la normativa vigente?

RESPUESTA N.º 2:

- “En cuanto al "SUNSET DATE", se sigue lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones”.

CONSULTA N° 3:

- A fin de garantizar el servicio, asistencia técnica, soporte y actualizaciones, ¿el oferente debe presentar una carta del fabricante, que lo autorice explícitamente como distribuidor oficial calificado para comercializar los dispositivos criptográficos?

RESPUESTA N° 3:

- **“No hace falta una carta del fabricante si el dispositivo cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones”.**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2024